



Carta Normativa 21-1005

5 de octubre de 2021

A: Aseguradoras Participantes del Plan de Salud del Gobierno

Asunto: Cambio en instrucciones en protocolo relacionado a Epclusa con/sin Ribavirina

El Comité de Farmacia y Terapéutica de ASES aprobó el realizar modificaciones al protocolo de Hepatitis C con el propósito de establecer una metodología estandarizada para el pago de Epclusa con o sin ribavirina en el tratamiento de Hepatitis C. Este medicamento se autoriza por el mecanismo de excepción cuando paciente no puede utilizar el Mavyret. En las recomendaciones más recientes de las Guías de Manejo para Hepatitis C de la AASLD/IDSA, se establece el uso de Epclusa en pacientes con cirrosis descompensada de Genotipo 1-6 que no sean elegibles a recibir terapia con ribavirina por un término de 24 semanas. El protocolo fue actualizado para cubrir este uso de Epclusa con o sin ribavirina por el tiempo establecido en las Guías y se adicionó como requisito que se documente la razón por la cual el paciente no puede utilizar ribavirina.

Epclusa es un medicamento no formulario en ASES y se maneja mediante el proceso de excepción para pacientes que cumplan con los criterios de pre-autorización esbozado en la Política de ASES para el tratamiento de Hepatitis C. Las aseguradoras continuarán evaluando las solicitudes de estos casos sin que medie aprobación final expresa de ASES. No obstante, documentación que evidencie la determinación de aprobación, deberá estar debidamente documentada en el sistema de pre-autorización para procesos de auditoria.

Se procederá a hacer los pagos/ajustes correspondientes a los MCOs, y estos a su vez deberán hacer lo mismo con los proveedores a los que se les adjudicó el cargo por esta terapia, no más tarde de finalizado el mes de septiembre de 2021.

Con la ayuda de todos, podremos ofrecer tratamiento a esta población y lograr la erradicación de Hepatitis C en P.R. para el año 2030.

Cordialmente,



Jorge E. Galva Rodríguez, JD, MHA
Director Ejecutivo